



OK

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000142

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ
C.C.	73161807
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	3 de diciembre de 2019
CUANTIA	23.004.000,00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-040616

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un PAGO DE LO NO DEBIDO, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso, de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 2 de octubre del 2019, el señor JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 73.161.807 de Cartagena, actuando en nombre CANAL REGIONALDE TELEVISION DEL CARIBE LTDA., SIGLA TELECARIBE, como su representante legal, presento solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-040616 por concepto, derecho de sistematización, estampilla pro desarrollo, contribución 1% al deporte, estampilla Procultura, estampilla universitaria de Cartagena, estampilla proancianato.

Que según el recibo 10226042415 de fecha 22 de agosto de 2019, el contribuyente pagó la suma de VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y CINCO PESOS (\$23.031.245). Por concepto de derecho de sistematización, estampilla pro desarrollo, contribución 1% al deporte, estampilla procultura, estampilla universitaria de Cartagena, estampilla proancianato.

El contribuyente anexa:

Copia y soporte de pago doble. (2 Recibos de pago),

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la cédula.

A la solicitud, el contribuyente anexo recibos originales de pago.

A la solicitud, el contribuyente anexo Copia de existencia y representación legal cámara de comercio.

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de certificación Bancaria

Lo anterior permite concluir que en el presente caso se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$23.031.245). Por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION

TURBACO, DE _____ DEL 2019

000142

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

contribuyente deben reducirse el pago por valor de (\$27.245) correspondiente a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	10226042415	5.751.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	10226042415	2.875.500,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	10226042415	5.751.000,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10226042415	2.875.500,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10226042415	5.751.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ identificado con C.C. o NIT No. 73161807 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	5.751.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	2.875.500,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	5.751.000,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2.875.500,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	5.751.000,00

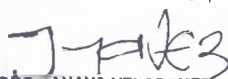
cuya devolución asciende a la suma de 23.004.000,00 VEINTI Y TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ, identificado con C.C./NIT No. 73161807 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JORGE ANAYA VELASQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

06 DIC. 2019

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

 Proyecto MARA LOPEZ PEINADO



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000142

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco (Bolívar) a los 6 del mes de Diciembre
de 2019 siendo las 12:00 p.m. se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor Fabian Pinedo Franco
identificado con C.C. N° 9.020.560
de Magangue en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° 142 de 6 del mes 12 del
año 2019

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado, que contra la
presente resolucion procede el recurso de reposicion, el cual podra interponerse ante la secretaria de hacienda
departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion, acreditacion la calidad en que actua y
aportando las pruebas que se pretenden hacer valer. para tal efecto se hace entrega integra, autentica y
gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO x

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)

Kania P
Secretaria

Fabian Pinedo P
C.C. 9.020.560